



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **12 SEP 2019**

VISTO el Expediente N° 23035/2019 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución Interna N° 29/19, solicita prórroga de designación del Prof. CLAUDIO ANÍBAL GIRAUD LOBATO, en 03 (tres) horas cátedra (733) de la asignatura "Improvisación y Acompañamiento", y;

CONSIDERANDO:

Que el Prof. CLAUDIO ANÍBAL GIRAUD LOBATO se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante las Resolución Rectoral N° 1057/2014, en 03 (tres) horas cátedra (733) para la asignatura "Improvisación y Acompañamiento", a partir del 14 de mayo de 2014 y hasta el 14 de mayo 2019.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Prof. CLAUDIO ANÍBAL GIRAUD LOBATO, en las horas mencionado.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:**

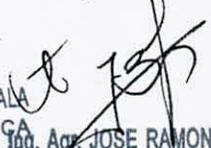
ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación del **Prof. CLAUDIO ANÍBAL GIRAUD LOBATO**, DNI N°: 23.015.731, como Docente Regular en 03 (tres) horas cátedra (733) para la asignatura "Improvisación y Acompañamiento" del Instituto Superior de Música, a partir del 14 de mayo de 2019 y hasta el 14 de mayo 2024.

ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Superior de Música.

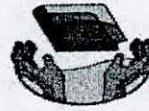

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos.

RESOLUCION Nº **1680 2019**

71

AJ.

Cordeiro

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN